Conselleria de Famílies
i Afers Socials
Direcció General
de Cooperació i Immigració

Exp: 24/022-PE
Convocatoria : Postemergencia 2024
Código SIA: 3030243
Emisor: A04013498
Documento: resolución

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de concesión de una subvención a la entidad FUNDACIÓN SAMU para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de los equipos de respuestas a emergencia de La Paz" en Bolivia, en el marco de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur para el año 2024, respecto de las solicitudes presentadas desde el 18 de abril al 2 de julio de 2024.

Antecedentes

1. En fecha 11 de enero de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 8 de enero de 2024, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur para el 2024.
2. El plazo de presentación de las solicitudes se inició al día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el BOIB y finaliza el día 15 de noviembre de 2024.
3. La concesión de las subvenciones por esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, en atención a la fecha del registro de las solicitudes presentadas, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiario, que el proyecto consiga una puntuación mínima de 65 puntos, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración que figuran en el anexo 2 de la convocatoria de subvenciones, y que exista disponibilidad presupuestaria.
4. Así, por orden de entrada, desde día 18 de abril de 2024 al día 2 de julio de 2024, las solicitudes de subvención presentadas para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur han sido las siguientes:

ORDRE	DATA	HORA	EXPEDIENT	ENTITAT
20	26/04/2024	14:41:46	24/020-PE	FUNDACION SUMMA HUMANITATE
21	09/05/2024	14:15:58	24/021-PE	ASOC. HUMANITARIOS SIN FRONTERAS
22	28/05/2024	14:14:49	24/022-PE	FUNDACION SAMU

https://vd.caib.es/1722342902853-922533542-1497048051194926923

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923
CSV: 1722342902853-922533542-1497048051194926923

5. La cuarta sesión de la Comisión Evaluadora tuvo lugar el día 2 de julio de 2024. De acuerdo con los criterios objetivos de valoración para conceder la subvención previstos en la convocatoria, la puntuación obtenida por cada una de las ONGD solicitantes admitidas a trámite es la siguiente:

Exp. Número	CIF Entitat	Entitat	Títol	País	Import sol·licitud	Proposta subvenció capítol 4	Proposta subvenció capítol 7	Proposta subvenció total	Pressupost total	Punts
24/020-PE	G84657295	SUMMA HUMANITATE	Derecho Humano a la vida ante la emergencia climática	Bolívia	59.199,90 €	59.199,90 €	0,00 €	0,00 €	100.916,59 €	75
24/022-PE	G41914243	FUNDACION SAMU	Fortalecimiento de los equi-pos de respuestas a emergencia de La Paz.	Bolívia	60.000,00 €	39,90 €	59.960,10 €	60.000,00 €	60.000,00 €	66

6. Los proyectos que tengan la puntuación mínima requerida deben subvencionarse por orden de presentación con el 100 % de la cuantía solicitada, sin perjuicio de los factores de corrección que se puedan aplicar y hasta agotar el crédito presupuestario previsto.
7. El coste total del proyecto "Fortalecimiento de los equipos de respuestas a emergencia de La Paz" en Bolivia, propuesto por la entidad FUNDACIÓN SAMU, con NIF G41914243 es de 60.000 euros, para el cual la entidad solicita una subvención de 60.000 euros, de los cuales 39,90 euros corresponden a gastos corrientes (capítulo IV) y 59.960,10 corresponden a gastos de capital (capítulo VII).
8. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se deben pagar íntegramente una vez resuelta la concesión de la subvención, mediante un anticipo del 100% y sin necesidad de constitución de garantías, de acuerdo a lo que establecen el artículo 20.3.a) de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global, y el artículo 22 del Decreto 15/2018.
9. Existe crédito adecuado y disponible en las partidas presupuestarias 17501.232A01.48000.00 y 17501.232A01.78000.00 del los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
10. Queda acreditado en el expediente que la entidad FUNDACIÓN SAMU está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica.
11. En fecha 4 de julio de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración ha emitido propuesta de resolución de concesión de subvención a favor de la entidad FUNDACIÓN SAMU, con el desglose siguiente:
    - 39,90 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

https://vd.caib.es/1722342902853-922533542-1497048051194926923

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923
CSV: 1722342902853-922533542-1497048051194926923

- 59.960,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

12. En fecha 5 de julio de 2024 la entidad beneficiaria ha aceptado la propuesta de subvención anterior.
13. En fecha 29 de julio de 2024 la Intervención ha emitido informe de fiscalización previa limitada de conformidad sin oponer objeciones.

Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global (BOIB núm. 40, de 30 de marzo).
4. El Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears (BOIB núm. 72, de 12 de junio).
5. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur para el año 2024 (BOIB núm. 6 , de 11 de enero).

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a la entidad FUNDACIÓN SAMU, con NIF G41914243, una subvención por importe de 60.000,00 euros para llevar a cabo la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los equipos de respuestas a emergencia de La Paz” en Bolivia.

   El coste total del proyecto aprobado es de 60.000,00 euros. El proyecto tiene una duración de 7 meses. La fecha prevista de inicio del proyecto se comunicará una vez que se haya hecho efectivo el pago de la subvención (como máximo en el plazo de treinta días naturales desde que se haya hecho efectivo el pago de la subvención).

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

https://vd.caib.es/1722342902853-922533542-1497048051194926923

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923
CSV: 1722342902853-922533542-1497048051194926923

Las entidades beneficiarias de las subvenciones son las únicas responsables de la realización del proyecto que es el fundamento de concesión de la subvención en la forma y términos establecidos, así como de la justificación de los gastos que se derivan de la ejecución.

2. Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad FUNDACIÓN SAMU, con NIF G41914243, por importe de:
   - 39,90 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
   - 59.960,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago de un gasto a favor de la entidad FUNDACIÓN SAMU, con NIF G41914243, por importe de:
   - 39,90 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
   - 59.960,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

   El pago de esta subvención se realizará mediante anticipo del 100% y sin necesidad de constitución de garantías, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.3.a) de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global y el artículo 22 del Decreto 15/2018.
4. De acuerdo con lo que establece el apartado 13.2 de la convocatoria, las entidades beneficiarias que no puedan llevar a cabo la ejecución del proyecto aprobado sin la ayuda económica solicitada disponen de un plazo máximo de 30 días naturales, a partir del pago de la subvención, para iniciar la ejecución del proyecto, lo que deben comunicar formalmente a la Dirección General de Cooperación e Inmigración durante este mismo plazo con indicación de la fecha de inicio del proyecto (día, mes y año).
5. Comunicar que son obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las que establece el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y las que se enumeran en el artículo 21 del Decreto 15/2018, de 8 de junio , las establecidas en el punto 16 de la convocatoria de subvenciones.
6. Informar a la entidad que debe justificarse el proyecto aprobado en el plazo y con la documentación que se fijan en el punto 18 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 8 de enero de 2024 por la

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

https://vd.caib.es/1722342902853-922533542-1497048051194926923

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923
CSV: 1722342902853-922533542-1497048051194926923

cual se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sur para el año 2024

7. Publicar esta propuesta de resolución en la sede electrónica del procedimiento: https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/5863843/

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover

https://vd.caib.es/1722342902853-922533542-1497048051194926923

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923
CSV: 1722342902853-922533542-1497048051194926923

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1722342902853-922533542-1497048051194926923

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1722342902853-922533542-1497048051194926923

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA CIRER ADROVER

Consellera

Conselleria de Famílies i Afers Socials

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-07-2024 13:42:04 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resolucion_subvencion_24-022-PE_FUNDACION_SAMU.pdf

Data captura: 31-07-2024 13:43:00 GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6